

Montevideo, 23 de marzo de 2023

## CIRCULAR N° 2023/06

### **Ref: Incorporación de créditos subsidiados por el Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE) a SiGa.**

En el contexto de la Emergencia Agropecuaria dispuesta por las Resoluciones N° 958/002 y N° 10/023 del MGAP, el Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE) dispuso facilidades para el acceso al crédito a los damnificados por las condiciones climáticas adversas, otorgando, entre otras medidas, subsidios a la tasa de interés por los créditos que aquellos obtengan de República Microfinanzas SA -con quien el MGAP celebró un convenio a tales efectos-. De forma de acompañar esta política pública, se admite el acceso de dichos créditos a garantías del Sistema Nacional de Garantías (SiGa) **sin abonar comisión** por el uso de las garantías.

Estos créditos podrán ser otorgados en pesos, UI y dólares, destinados a capital de trabajo **de hasta 48 meses** que soliciten mientras se extienda la Emergencia Agropecuaria.

Las líneas de SiGa habilitadas para ingresar las garantías de los créditos FAE serán SiGa **Pymes y SiGa Micro**, aplicando en cada caso las condiciones específicas de cada línea, salvo por las siguientes características:

- 1) **Destino del crédito:** únicamente capital de trabajo;
- 2) **Plazo máximo:** 48 meses (plazo de gracia incluido);
- 3) Sin comisión;
- 4) **Campo obligatorio:** ID MGAP (número identificador FAE);
- 5) Al momento de ingresar la garantía pueda omitirse la carga de información relativa a cantidad de empleados y fecha de creación de la empresa.

El Operador deberá dejar constancia en la carpeta del cliente de que el crédito fue otorgado en el marco del FAE.